



Constancia Secretarial 1. (05/05/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (16/05/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de mayo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Incremento de cuota alimentaria
860013110001 2023 00001 00

Mocoa, Putumayo, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario se verifica que el señor Oscar Efren Escobar Beltrán por medio de apoderado judicial (A.013), contestó la demanda (A.015) y propuso excepciones de mérito, por tanto, corresponde al despacho correr traslado a la demandante por el término de tres (3) días para que si a bien lo tienen, soliciten las pruebas que se relacionen con los resguardos planteados, conforme dispone el artículo 391 del estatuto adjetivo civil.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- TENER por contestada la demanda dentro del término legal conforme al escrito presentado junto con el memorial poder otorgado (As.013 y 015).

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada Claudia Marcela Villacorte López portadora de la tarjeta profesional No. 209.222 del C.S. de la J, como apoderada del señor Oscar Efren Escobar Beltrán, en los términos del poder adjunto.

TERCERO.- CORRER traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tienen soliciten las pruebas que se relacionen con las excepciones de mérito planteadas por el señor Oscar Efren Escobar Beltrán por medio de apoderado judicial en los términos previstos en el artículo 391 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a567eba3b88e5e3ab4a996930082b2d291c805cf24a9919ce20b4780472182c1**

Documento generado en 16/05/2023 06:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>